

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 20 de Abril de 1893.

Número 90.

**ADMINISTRACION:**  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.**

### CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 20. San Sulpicio y Serviliano, mrs. santa Inés del Monte Pulciano, sn. Teotimo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdos Ns. 1410. y 1411. Hacen varios nombramientos. N. 1412. Crea una escuela mixta y hace un traslado y varios nombramientos.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 190. Conmuta por multa la pena impuesta á varios reos.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 1. Aprueba un Detalle.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,**  
**INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO**  
**Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 1410.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Hernández para maestro de la escuela de varones de San Pedro de Alajuela, en sustitución de don Adolfo Lemos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

N. 1411.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1.º —Nombrar para maestros de las escue-

las de varones y niñas del Carmen de Cartago, respectivamente, á don Juan Calvo y doña Gregoria F. de Calderón.

2.º —Crear una plaza de ayudante en la escuela mixta de San Juan de Grecia, y nombrar para que la desempeñe á la señorita Francisca Barquero Serrano, con la dotación de veinte pesos mensuales.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

N. 1412.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1.º Crear una escuela mixta en el distrito de Santo Tomás de Santo Domingo, trasladar al puesto de maestra de la misma á la señorita Julia Orozco, quien actualmente desempeña igual cargo en San Francisco de Heredia, y nombrar en su reemplazo á la señorita Enriqueta Paniagua.

2.º Nombrar para ayudante de la escuela de niñas de Santa Ana á la señorita Adela Tugores.

3.º No habiendo aceptado don Ramón Porras el cargo de portero del Colegio Superior de Señoritas, nómbrase en su reemplazo á don Alejandro Padilla.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N.º 190.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Abril de 1893.

Tomado en consideración el memorial en que Francisca y María Rosa Sánchez piden se les conmute por multa la pena de reclusión á que han sido condenadas por el delito de injurias; de conformidad con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conmutar por ciento un pesos de multa, con la aplicación de ley, la pena que se impuso á cada una de las expresadas reos; esto de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 1.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Abril de 1893.

En atención á que la Municipalidad del cantón de Puriscal ha aprobado los detalles levantados para composición de los caminos respectivos, por las Juntas Itinerarias de los distritos del Centro, San Antonio, San Ra-

fael, Mercedes, Candelarita, San Juan, Barbaças, Desamparaditos, Crifo alto, Crifo bajo y San Pablo, según consta en el art.º 4.º de la sesión celebrada por la Municipalidad dicha el 1.º de Abril corriente,

el Presidente de la República,

de conformidad con el inciso 4.º del artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888.

#### ACUERDA:

Darles su aprobación, como sigue:

#### Centro.

Acuña Salvador.....	\$ 3-50	Méndez J. Lucas .....	1-00
Arguedas Clodomiro.....	2-00	Mora Juan .....	3-00
Agüero José .....	2-50	Mora Laureano .....	1-00
Arias Antonio .....	2-00	Murillo Pedro .....	1-00
Alpizar Procopio .....	1-50	Madrigal L. Julián .....	4-00
Acuña José María .....	1-50	Murillo José M.º .....	2-50
Abarca Antonio .....	1-00	Murillo Gabriel .....	2-00
Arias Emilio .....	1-00	Montero Rafael .....	1-00
Aguliar Crisanto .....	0-50	Mora Florencio .....	4-00
Arias José .....	0-50	Mesén José .....	1-00
Arias Emiliano .....	0-50	Murillo Pablo .....	2-50
Badilla Rafael, Presbitero.....	3-50	Murillo Jacinto .....	1-50
Barquero Daniel .....	3-50	Moreno Francisco .....	1-50
Bedoya Luis .....	2-50	Madrigal Jacinto .....	2-50
Bermúdez Rosa .....	2-50	Murillo Guadalupe .....	4-00
Bermúdez Ramón .....	1-50	Murillo M. Rafael .....	2-00
Bermúdez Trejos José .....	1-00	Macías Romualdo .....	1-00
Badilla Rafael .....	1-00	Moreno Juan .....	1-00
Bermúdez Marín José .....	1-00	Murillo Antonio .....	1-00
Chacón José María .....	4-00	Morales Simeón .....	1-00
Carranza Pedro .....	1-50	Mora Ch. José .....	1-00
Cordero Ramón .....	1-50	Muñoz Fermín .....	1-00
Cordero Zenón .....	2-00	Monje Juan .....	1-00
Cerdas Ramón .....	1-00	Murillo Manuel .....	1-00
Cordero Jesús .....	0-50	Méndez h. Juan .....	1-00
Cordero Francisco .....	0-50	Montero Santiago .....	0-50
Calderón Ramón .....	1-00	Méndez Juan .....	0-50
Cascante Carmen .....	1-00	Marín David .....	0-50
Chaves Baltasar .....	1-00	Morales Pedro .....	0-50
Calderón José .....	1-50	Murillo Ramón .....	0-50
Cascante Acuña José .....	5-00	Morales José M.º .....	0-50
Cascante Gregorio .....	1-50	Muñoz Emilio .....	0-50
Céspedes Felipe .....	2-50	Montero Mario .....	0-50
Cascante Nicanor .....	2-00	Mora Fidel .....	0-50
Cascante Pilar .....	1-00	Núñez Ramón .....	1-50
Chacón Esteban .....	2-50	Otárola Juan .....	3-50
Chavarría Hilarión .....	1-50	Otárola Benjamín .....	2-50
Castillo Juan .....	1-00	Porras Rafael .....	2-50
Chaves Torres José .....	1-00	Porras Lorenzo .....	1-00
Charpentier Emilio .....	1-00	Porras Bernardino .....	1-00
Chaves Gil .....	1-50	Quirós José .....	1-50
Calderón Juan .....	0-50	Quesada Cipriano .....	3-50
Delgado Juan .....	4-00	Retana Jorge .....	10-00
Delgado Jesús .....	3-00	Retana José Jesús .....	8-00
Delgado José .....	3-00	Rojas Nicomedes .....	2-50
Delgado Antolino .....	2-50	Retana Félix .....	1-00
Delgado Andrés .....	1-50	Rojas Félix .....	1-00
Gamboa Procopio .....	4-00	Rodríguez Pedro .....	1-00
Fernández Ignacio .....	3-50	Rojas Guadalupe .....	1-00
Fernández Cornelio .....	1-00	Rojas Rafael .....	0-50
Flores Gerardo .....	1-00	Solano Justo .....	1-50
Guzmán Gordiano .....	1-00	Salazar Félix .....	8-00
Gómez Antonio .....	1-50	Salazar Jesús .....	2-00
Gutiérrez Rafael .....	1-50	Salazar Dámaso .....	2-50
Gutiérrez Pío .....	2-00	Salazar Gregorio .....	4-00
Gómez Melchor .....	1-00	Salazar José .....	1-00
Gómez José .....	0-50	Salazar Vicente .....	1-00
Guzmán Juan H. .....	0-50	Segura Paulino .....	0-50
Hidalgo Jesús .....	9-00	Torres Jerónimo .....	2-50
Hernández Leandro .....	0-50	Torres Nicolás .....	1-00
Jiménez Germán .....	2-00	Trejos Eulalia .....	0-50
Jiménez Juan .....	1-50	Trejos Ramona .....	0-50
Jiménez A. José .....	2-50	Trejos C. Juan .....	0-50
Jiménez Julián .....	8-50	Ureña Manuel .....	5-50
Jiménez Federico .....	1-00	Ureña Gregorio .....	2-50
Jiménez Ramón .....	1-00	Vargas Ramón .....	1-00
López Canuto .....	1-00	Vargas Nicolasa .....	0-50
Mora Blas .....	9-00	Venegas Antonio .....	0-50
Mora A. Francisco .....	2-00	Zúñiga Félix A .....	1-50
Mora A. Tadeo .....	4-50	Zúñiga Blas .....	3-00
Madrigal V. Julián .....	8-00	Zúñiga Antonio .....	2-00
Mora Ramón .....	0-50	Zúñiga Tiburcio .....	1-50
Madrigal V. Ramona .....	0-50	Zúñiga Justo .....	2-50
Montoya Miguel .....	2-50	Zúñiga Liberato .....	0-50
Madrigal Venancio .....	1-00	Zúñiga Custodio .....	0-50
Murillo Ramón G. ....	1-00	Zúñiga Pedro .....	0-50

\$ 300-50

#### San Antonio.

Alpizar Simeón .....	\$ 3-00	Mesén M. Rosa .....	0-50
Alpizar Froilán .....	0-50	Mesén Julián .....	1-50
Agüero Juan .....	0-50	Montes Gregorio .....	0-50
Alpizar José .....	1-00	Mora Morales Ramón .....	2-00
Alpizar Esteban .....	2-00	Mora Tobías .....	0-50
Arguedas Florencio .....	2-00	Montes Luis .....	0-50
Alpizar David .....	1-00	Mora Norberto .....	0-50
Alpizar José M.º .....	1-00	Mesén Virgilio .....	0-50
Castillo Rafael .....	0-50	Montes Saturnino .....	1-50
Castillo Venancio .....	0-50	Morales Feliciano .....	1-50
Chavarría Rafael .....	2-00	Montoya José M.º .....	0-50
Chavarría Ramón .....	2-00	Mora Rafael .....	1-50
Chavarría Jerónimo .....	0-50	Mora Fidel .....	3-00
Chavarría Trinidad .....	1-00	Mesén Ramón .....	1-00
Calderón Mario .....	2-00	Montero Mercedes .....	2-00
Chavarría Jacinto .....	0-50	Mesén Montes Juan .....	0-50
Calderón Mercedes .....	1-00	Mora Murillo Rafael .....	0-50
Delgado Arias Dolores.....	1-00	Porras Pastor .....	0-50
Delgado Antolino .....	3-00	Pérez Vicente .....	2-50
Delgado Alpizar Dolores.....	1-50	Rojas Tranquillino .....	3-00
Delgado Elías .....	0-50	Retana Rosendo .....	0-50
Delgado Juan .....	2-00	Rojas Elías .....	0-50
Delgado Miguel .....	1-00	Retana Laudencio .....	1-50
		Rojas A. Juan .....	2-00
		Rojas José M.º .....	0-50

Table listing names and amounts for San Rafael, including Elizardo Dolores, Elizardo José, Elizardo Jesús, etc.

San Rafael.

Table listing names and amounts for San Rafael, including Alpizar Juan, Alpizar José M., Alpizar Vicente, etc.

Mercedes.

Table listing names and amounts for Mercedes, including Astúa Cipriano, Aguilar Ciriaco, Aguilar José, etc.

Table listing names and amounts for Candelaria, including Jiménez Jerónimo, Jiménez Domingo, etc.

Candelaria.

Table listing names and amounts for Candelaria, including Agüero José, Artavia José, Artavia Ramón, etc.

San Juan.

Table listing names and amounts for San Juan, including Arias M. Rafael, Aguilar Manuel, Aguilar Martiliano, etc.

Barbacons.

Table listing names and amounts for Barbacons, including Alvarez Esteban, Alvarez José María, Agüero Marcos, etc.

Table listing names and amounts for Desamparaditos, including Campos Plácido, Campos Miguel, Campos Agustín, etc.

Desamparaditos.

Table listing names and amounts for Desamparaditos, including Agüero Ventura, Acuña Antonio, Acuña Félix, etc.

Crifo Alto.

Table listing names and amounts for Crifo Alto, including Aguilar Mercedes, Aguilar Juan, Agüero Timoteo, etc.

Crifo Bajo.

Table listing names and amounts for Crifo Bajo, including Agüero Higinio, B. Higinio, Nicolás, etc.

Cascante José.....	2-00	Rodríguez Eugenio.....	1-00
Cascante Rosario.....	0-50	Ramírez Francisco.....	1-00
Carbonero Adriano.....	1-00	Retana Juan.....	4-00
Díaz Juan.....	0-50	Rodríguez Ramón.....	1-50
Flores Francisco.....	0-50	Retana Julián.....	1-50
Gómez Leopoldo.....	2-50	Rodríguez Agapito.....	1-00
Gómez José M.....	4-00	Retana Doroteo.....	1-50
Gómez Juan.....	2-00	Rodríguez Francisco.....	2-00
Duarte Juan.....	0-50	Mora Luis.....	0-50
Chinchilla Felipe.....	0-50	Bermúdez Mario.....	0-50
Gómez Ramón.....	1-00	Mora José.....	0-50
Gómez Virgilio.....	4-00	Mora Mateo.....	0-50
Gómez Raimundo.....	1-50	Retana Alberto.....	0-50
Gómez Nicolás.....	5-00	Ramírez Ignacio.....	0-50
Gómez José.....	0-50	Berrocal J. M. Monje.....	1-00

\$ 100-50

San Pablo.

Azofeifa Guadalupe.....	1-00	Jiménez Indalecio.....	1-00
Azofeifa Irineo.....	1-00	" Ventura.....	1-00
Agüero Juan.....	4-00	" Rafael.....	10-00
" Pedro.....	4-00	" Antonio.....	1-00
" Ambrosio.....	4-00	Loría Ramón.....	1-00
" Santiago.....	1-00	" Gerardo.....	1-00
" Guadalupe.....	1-00	" Raimundo.....	1-00
" Desiderio.....	1-00	Madrigal Jerónimo.....	1-00
" José María.....	1-00	Madrigal Casiano.....	1-00
" Antonio.....	1-00	Morales Salvador.....	1-00
" Manuel.....	1-00	Morales José.....	1-00
" Timoteo.....	1-00	Morales Manuel.....	1-00
" José.....	1-50	Morales Rosendo.....	1-00
" Trinidad.....	1-00	Mora Mateo.....	1-00
Azofeifa Toribio.....	5-00	Moreno Claudio.....	10-00
" Justo.....	1-00	Moreno Fermín.....	1-00
" José María.....	1-00	Mena Ramón.....	1-00
Avalos Salvador.....	1-00	Mena Rufino.....	1-00
Altamirano Lorenzo.....	1-00	Mena Pastor.....	1-00
Avalos Carmen.....	1-00	Otárola Pedro.....	5-00
Barrantes Julián.....	4-00	Pérez Antonio.....	1-00
" Pedro.....	1-00	Monje José.....	3-00
" Ramón.....	4-00	Pérez Jesús.....	1-00
Altamirano Pablo.....	1-00	Garro Abraham.....	1-00
Arguedas Manuel.....	1-00	Pérez José.....	1-00
Altamirano Antonio.....	1-00	" Antonio.....	5-00
Avalos Valentín.....	1-00	" José Angel.....	1-00
Agüero León.....	1-50	" Luis.....	1-00
" Brígido.....	1-00	" Juan.....	1-50
Arias Miguel.....	1-00	Prado Santos.....	1-00
Agüero Bartolo.....	1-00	Pérez Marcos.....	1-50
Barrantes Eleno.....	1-00	Pérez Rafael.....	2-00
Bonilla Francisco.....	1-00	Quesada Custodio.....	1-00
Barrios José.....	1-00	Robles Matías.....	15-00
Chaves Jacinto.....	1-00	Robles Escolástico.....	4-00
Chaves José.....	1-00	Robles Bernabé.....	1-00
Coronado Juan.....	3-00	Rojas José.....	10-00
Calderón Macario.....	1-00	Robles Rafael.....	1-00
" Santiago.....	1-00	Robles Domingo.....	1-00
" Maurilio.....	1-50	Salazar Daniel.....	1-00
" Daniel.....	1-00	Salazar Francisco.....	3-00
" Antonio.....	1-00	Sandi José.....	1-00
" Cleto.....	1-00	Salazar Adolfo.....	1-00
Cerdas Rafael.....	1-00	Segura Eusebio.....	2-00
Cerdas Francisco.....	1-00	Segura Manuel S.....	1-00
Castellón Pastor.....	1-00	Sandi Pedro.....	1-00
Céspedes Juan.....	1-00	Sandi Braulio.....	1-00
Chaves Juan.....	1-00	Sandi Trinidad.....	1-00
Elizondo Esteban.....	10-00	Sandi Camilo.....	1-00
Fernández Jesús.....	1-00	Sandi Manuel.....	1-00
" Jacinto.....	1-00	Solis Pedro.....	1-00
" Isidro.....	1-00	Solis Ramón.....	1-00
Gaurrero Silvestre.....	1-00	Solia Bernabé.....	1-00
" Mercedes.....	4-00	Salazar Pablo.....	1-00
" José.....	1-00	Sandi Juan.....	1-50
" Calixto.....	3-00	Torres Antonio.....	1-00
" Bartolo.....	3-00	Vargas Eustaquio.....	1-00
" Juan.....	1-00	Vargas Jacinto.....	1-00
Hernández Agapito.....	1-00	Vargas Evaristo.....	1-00
" Antonio.....	1-00	Zamora Lorenzo.....	1-00
" Pedro.....	1-00		

Suma..... \$ 219-00

Suman los anteriores detalles..... \$ 2228-00

Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 15 del corriente

	Tom.	Asiento.
Crisanto Torres Araya	53	3761
Patricio Macís Solano	"	4892
Víctor Cordero Ceciliano	"	4939
Martín Granados Coto	"	5005
Francisco Martínez Madriz	"	5153
Crisanto Torres Araya	"	5185
Joaquín Cordero Vivas	"	5187
Eustaquio Trejos Arias	"	5194
Joaquina Monje López	"	4897

Registro Público. San José, 19 de Abril de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República, hago constar: que al folio ciento cincuenta y cuatro del libro diario de las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, llevadas por el señor David Blanco, del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, se encuentra el auto que sigue: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Marzo veintidós de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor David Blanco como Tesorero municipal del cantón de Goicoechea, durante el período corriente de primero de Enero de mil ochocientos noventa y dos á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducir, por tanto el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo seiscientos setenta y siete del

Código Fiscal les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador cuarto.—Ante mí F. Herrera.

Por tanto de conformidad con la ley citada y con el artículo seiscientos ochenta y cuatro del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría mayor, San José, Marzo 28 de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme F. Herrera, Srío

CARLOS VOLIO T.

Carlos Volio T. Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Hago constar: que al folio 15 del libro de cuentas llevado por don Atanasio Guevara, como Tesorero Escolar del cantón de Santa Cruz, se encuentra el auto que sigue.—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Marzo primero de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas Escolares del cantón de Santa Cruz, llevadas por el Tesorero señor Atanasio Guevara, comprendidas en el período de tiempo transcurrido del primero de Abril de 1887 al 31 de Marzo de 1889, aparece un saldo en contra del empleado por el valor de cincuenta pesos diez centavos (\$ 50-10). Habiendo entrado dicha cantidad á figurar en el debe de las cuentas del año siguiente y encontrando las presentes cuentas correctas, el Contador que suscribe que las ha visado, de conformidad con el artículo 677 del Código Fiscal, da por aprobadas dichas cuentas. Teófilo Borbón F. Ante mí, F. Herrera.

Por tanto; de conformidad con la ley citada, y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor, San José, Marzo veintiocho de mil ochocientos noventa y tres. Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera.

CARLOS VOLIO T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 184 del libro Diario de las cuentas de la Tesorería Municipal de Alajuela, llevadas por el señor Francisco J. Inesta Soto, del 1º de Enero al 17 de Diciembre de 1892 se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor Francisco J. Inesta Soto, como Tesorero Municipal de la Provincia de Alajuela, durante el tiempo corrido del 1º de Enero de 1892 al 17 de Diciembre de 1892, se le dedujo reparo de diez y seis pesos cincuenta centavos \$ 16-50 á su favor. El Contador que suscribe, de conformidad con el artículo 677 del Código Fiscal las da por aprobadas y declara al referido Tesorero con derecho á percibir del Tesoro Municipal de dicha provincia la cantidad de 16-50 que resultó como reparo á su favor.—J. G. Montealegre, Contador 4º.—Ante mí F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor, San José, diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme, F. Herrera, Secretario.

Contaduría Mayor. República de Costa Rica.

CARLOS VOLIO T.

CARLOS VOLIO T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 136 del libro Diario de las cuentas de la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas llevadas por el señor Eloy Gotay, del 18 al 31 de Marzo de 1891 y del 1º de Abril de 1891 á 31 de Marzo de 1892 se encuentra el auto que sigue:—Contaduría Mayor, San José, Marzo diez y seis de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Eloy Gotay como Administrador de Licores y Tabacos de la comarca de Puntarenas, del 18 al 31 de Marzo de 1891 y del 1º de Abril de 1891 á 31 de Marzo de 1892, y encontrándose arregladas y sin reparos que deducir, el Contador 3º que suscribe, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal, da por aprobadas las referidas cuentas. Hágase saber.—Toribio Mora M.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor, San José, Abril diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme, F. Herrera, Secretario.

Contaduría Mayor. República de Costa Rica.

CARLOS VOLIO T.

CARLOS VOLIO T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que á los folios 123 y 124 del libro Diario de las cuentas de la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas, llevadas por el señor Ricardo Mora Fernández, del 1º de Abril de 1890 al 17 de Marzo de 1891, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República, San José, Marzo diez de mil ochocientos noventa y tres.—El Contador 3º que suscribe, comisionado por el Contador Mayor para la terminación de las cuentas que como Administrador de Licores y Tabacos de la comarca de Puntarenas, llevó don Ricardo Mora Fernández desde el 1º de Abril de 1890 al 17 de Marzo de 1891, lo he verificado del modo siguiente:

Traídas á la vista las referidas cuentas, encuentro que éstas han sido examinadas por el ex-Contador 3º don Saturnino Trejos, habiendo deducido cuatro reparos en contra y uno en favor, siendo los primeros como sigue:

En el ramo de licor blanco \$ 7116-00. En el ramo de tabaco Breva \$ 6846-00. En derechos de Aduana al contado \$ 6093-48. En giros postales \$ 181-98; y en favor en el ramo de Tabaco iztepeque \$ 2128-12. De los mencionados reparos se le pasó el pliego respectivo al señor Mora F. para que contestara desvaneciéndolos ó aceptándolos, y no conforme con ellos ocurrió al señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro en nota número 130 de 23 de Enero de 1892, ordenó al Jefe de la Contabilidad Nacional, pasase á la Administración General de Licores y Tabacos, verificase examen y contraste de los libros del señor Mora con los de aquella oficina, lo cual dicho empleado ejecutó encontrando en armonía las operaciones de la oficina referida con los libros del señor Mora, según informe pasado á la Secretaría de Hacienda. El Jefe de la Contabilidad Nacional, en su informe á la Secretaría de Hacienda (y del cual hay una copia agregada á las cuentas en referencia) desvanece de una manera clara y terminante todos los cargos hechos al señor Mora F., con excepción del de giros postales, que queda subsistente y aceptado por el referido Mora F. El infrascrito, para aclarar la procedencia de los mencionados reparos, ha examinado las cuentas de Tabaco Breva é Iztepeque y encuentra que en ambas especies se le cargó al referido ex-Administrador Mora el peso

bruto de ambas especies sin deducción de tara, por cuya razón le resultaron diferencias en favor y en contra. También hizo examen de la cuenta de derechos de Aduana haciendo el contraste con el libro de remisión de pólizas de la Aduana, de Puntarenas y no encontró diferencia en contra del señor Mora F. En vista de todo lo expuesto el Contador que suscribe se adhiere en un todo al informe del Jefe de la Contabilidad Nacional, en el cual deja desvanecidos los mencionados cargos; y en consecuencia da por aprobadas las cuentas relacionadas declarando al señor Mora F. responsable para con el Tesoro Nacional, por la suma de \$ 181-98, valor del reparo en giros postales; y sin derecho á percibir el valor del reparo á su favor por manifestar que no lo acepta por estar religiosamente pagado de todos sus honorarios. Todo de conformidad con el artículo 677 del Código Fiscal. Hágase saber.—Toribio Mora M.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor, San José, catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme, F. Herrera, Secretario.

Contaduría Mayor. República de Costa Rica.

CARLOS VOLIO T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de LIMÓN.

18 de Abril. A las 10 a. m. fondeó el vapor americano "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Geo Lesslie, 28 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros de 1º: M. C. Keith, Gpe. Velázquez, Mrs Keith, George L. Dukal, Chas H. Brigh, misis Brigh y Chaponan Dradford. Carga: tres mil ciento ochenta y cuatro bultos. Correspondencia: 21 sacos. Consignado á M. C. Keith:

Abril 19. A las 10 p. m. de ayer zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Larne" con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Messeroy, 47 tripulantes y 1054 toneladas de registro. No lleva pasajeros ni carga. Correspondencia: un paquete, despachado por la Comp. de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Pedro Zúñiga Mora y Rafaela Mora Romero, que fueron el primero mayor de edad y la segunda de dieciocho años, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr desde el dieciséis de Febrero próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

Citase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Antolino Gutiérrez, único apellido y Agapita Chacón, sin más apellido, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que dentro de tres meses que empezaron á correr desde el primero de Marzo próximo anterior, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El Licenciado don Máximo Fernández Alvarado, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, nombrado para albacea provisional de la sucesión expresada, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las doce de este mismo día.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 18 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

El señor Eusebio Salazar Campos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojon, solicitó información posesoria de un cafetal sito en el lugar de su domicilio, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante como de dieciocho áreas, lindante: Norte, propiedad de Pablo Fernández; Sur, carretera nacional; Este, terreno de Rafael Segura Rojas; y Oeste, ídem de Eusebio Salazar. Adquirida por compra á Juana Campos. Vale quinientos pesos. Sin gravámenes. El que tenga derechos en ese inmueble puede legalizarlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-1

L. Vargas B., Srío.

Se presentó el señor Vicente Chinchilla Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así:—Terreno, parte dedicada á la siembra de granos y parte sembrada de café; situado en dicho barrio, distrito décimo de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Mi-

caela Rojas: Sur, calle en medio, propiedades de Juan Valverde y Mercedes Gómez: Este, propiedad de José Badilla; y Oeste, ídem de la sucesión de Santiago Mesén. Mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale cien pesos próximamente. Esta finca la hubo por herencia de su finado padre Eugenio Chinchilla."

Se publica el presente edicto para que el que tenga derecho á oponerse á la inscripción solicitada, lo verifique presentándose á esta autoridad en el término de ley ó sea dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 21 de Abril de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario. 3 1

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa Méndez y Sánchez, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y vecina de la villa de Guadalupe, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del seis de Mayo próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivos y suplente y tomen en consideración los inventarios y avalúo practicados lo mismo que los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, 13 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio. 3..3

A quienes interese se hace saber: que la señora Juana de Jesús Ureña y Mora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café, con una casa en el ubicada, la casa comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor y mide como siete metros de frente por ocho metros de fondo, y el terreno mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Cayetano Fallas; Sur, ídem de Vital Garbano; Este, ídem de Encarnación Fallas; y Oeste, calle en medio, ídem de Felipe Zúñiga y Silvino Mora; la adquirió como gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con su marido José Gamboa, hace más de doce años, y vale la finca doscientos pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente á este despacho á hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Alcaldía única.—Desamparados, 14 de Abril de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano B. 3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República se han presentado los señores Juan Ramón Iselín y María Hefti Mayor de Rudín, mayores de edad, conyugales, naturales de Suiza y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el cantón de Tarrazú de esta provincia y dentro de los linderos siguientes: al Norte, baldíos; al Sur, camino de los Pueblos y baldíos; al Este, tierras baldías; y al Oeste, río Naranjo.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos, ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Febrero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio. 3-2

Cítase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Evaristo Delgado Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita, de esta ciudad, para una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintisiete de este mes, con el objeto de nombrar albaceas propietario y suplente y de que se manifieste si están ó no conformes con el inventario y avalúo practicados y demás reclamos contra la sucesión.

Alcaldía primera. San José, 10 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario. 3—2

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de don Toribio Artavia Solano, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que á las doce del día veintinueve del presente mes, se presenten en esta Alcaldía, donde se celebrará una junta, para dar á conocer á los interesados el inventario, avalúo y cuentas pendientes.

Alcaldía tercera de San José, Abril 17 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario. 3—2

A las doce del día trece del entrante Mayo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente:—“Casa y solar sitos en

el barrio de la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, dividida en tres habitaciones, la primera de cañón; lindante todo: al Norte, propiedad de Jesús Moreno, hoy de Rafael Rueda, calle en medio: Sur, ídem de Juana Aguirre y de José María Mora, hoy lo de éste de doña Gregoria Mora de Chavarría: Este, ídem de Ignacio Aguirre, hoy del exponente y de Juan Retana, hoy lo de éste de José Castro Retana; y Oeste, ídem de Hermenegildo Fuentes, Sacramento Gómez, herederos de María Vargas, Manuel Alvarado y Luis Zamora, calle en medio, hoy lo de la segunda es de José Castro Retana, lo de la tercera es de Pedro Mena, lo del cuarto del mismo Pedro Mena; y lo del quinto es de José Frutos: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio ciento ochenta y cuatro, finca número trece mil ciento noventa y uno, partido de San José, asiento tres; está valorada en cuatro mil quinientos pesos. Perteneció dicha finca á don Juan Hernández Rojas y á sus hijos legítimos Mercedes, María y Josefa Narcisca Hernández y Mena; y se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de interesados, por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, Abril 15 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario. 3—1

AVISO JUDICIAL.

El señor Juan Jiménez Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San José, nombrado albacea propietario definitivo de la mortuoria de Ramón Barquero Camacho, tomó posesión del cargo y prestó el juramento de ley, á las diez de la mañana de este día.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea, á diecisiete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ALVAREZ.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Cristóbal Vega Álvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Sabanilla de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, cultivado en parte de café, y en la otra parte de caña de azúcar, sito en el barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María de la Cruz Oconitrillo y Rafael Alvarado; Sur, ídem de Miguel Alvarado; Este, ídem de José María Pereira; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Gregorio Vega: mide 50 metros 160 milímetros de frente, por 33 metros 440 milímetros de fondo, poco más ó menos; adquirida esta finca por compra á Escolástico Cabezas y vale ciento cincuenta pesos; no tiene gravamen. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,  
Prosrío. 3 1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Juana Castro Viquez, á una junta general en esta oficina, á las doce del día veintinueve del presente mes, á fin de que en ella nombren albacea propietario y suplente y digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extra judicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito Judicial de San Ramón. 13 de Abril de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario. 3 v. . . . 1

Con el término de tres meses, que principiarán á correr el veinticuatro del mes de Febrero del corriente año, cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Francisco Barquero Vargas, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,  
Prosrío.

Al señor Eugenio Rojas Alvarado, se hace saber: que en las diligencias en que don David Chacón Bonilla solicita que el mismo reconozca un documento, se encuentra la providencia que en lo conducente dice:—“Alcaldía única. Naranjo, á las doce del día tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Señálase las doce del día veinticinco del corriente mes, para que el señor

Eugenio Rojas Alvarado, se presente á este despacho á verificar el reconocimiento del documento á que esta parte se refiere; y por cuanto se ignora el paradero de dicho señor Rojas, hágasele la citación por medio del periódico oficial.—Entendido el presentado, firmó.—Pío Monje, David Chacón B.—Simón Guzmán, Srio.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 10 de Abril de 1893.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,  
Secretario. 2—1.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de señor José Zumbado Arostiguí, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad á una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce del día sábado seis del entrante Mayo, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Abril 17 de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,  
Prosecretario. 3—1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Juan de Jesús Rodríguez Carbonero, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes, y de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 8 de Abril de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ismael Villegas,  
Secretario. 3—2

Juan González y González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de la finca que se describe: Casa y el solar en que está ubicada, situados en el barrio de Jesús de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela; la casa es de madera labrada de cedro y el solar de figura irregular, superficie plana y está cultivado de café, plátanos y caña de azúcar. Linderos: Norte, carretera nacional en medio, terreno de Jesús María Alvarado; Sur y Este, terrenos de Remigia González; y Oeste, ídem de José González; mide la casa siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; y el solar, veinte metros, novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo. Sin gravamen; la adquirió el petente por compra á María Josefa González Murillo, y vale hoy quinientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días á los que tengan alguna objeción que hacer á esta información.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 13 de Abril de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Secretario. 3 3

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don Manuel Jinesta Díaz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

La señora doña Petronila Soto y Quesada, aceptó el cargo de albacea provisional, á las once de la mañana del día diez del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—14 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Ismael Villegas,  
Srio. 3 3

La señora Trinidad Arroyo Rodríguez, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de veintitrés hectáreas, sesenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie quebrada, inculto una parte y la otra de potrero, situado en el barrio de Santiago Sur, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de los señores José María Blanco, José María Mejías y Ramón Alfaro; Sur, ídem de José María Salas y Guadalupe Quirós; Este, calle en medio, ídem de los señores Gabino Delgado, Ramón Álvarez y Manuel Esquivel; y Oeste, ídem de Juan Eduardo Sánchez: lo hubo por su mitad de gananciales á la muerte de su esposo Gabino Mejías, y vale doscientos cincuenta pesos. Se señala el término de treinta días para que los que tuvieren interés en el dicho inmueble, se apersonen ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—7 de Marzo de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,  
Secretario. 3..2

El señor Francisco Chaves y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: Un terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados, plano, de figura regular, cultivado parte de café y parte de agricultura, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, y linda: Norte, propiedad del señor Hermenegildo Solano, calle en medio. Sur, ídem de don Francisco Orlich; Este, ídem del mismo don Francisco Orlich; y Oeste, con ídem de los herederos de la mortuoria de Carmen Rojas; lo hubo por compra á Carmen Rojas; está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Se señala el término de treinta días para que los que tubieren interés en el dicho inmueble, se presenten ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 14 de Abril de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,  
Secretario.

3 3

Provincia de Cartago.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de la señora Abelina Echeverría Calderón y María Angélica de Jesús Ramírez Echeverría, para que en el término de treinta días, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; con apercibimiento de que si no lo hicieren, pasará la herencia á quien corresponda. El término de noventa días se cuenta del treinta y uno de Enero próximo pasado.

Alcaldía única de la Unión. 13 de Abril de 1893.

FRANCO VARGAS O.

Ramón Fonseca P.  
Srio.

El señor José María Bonilla Salas, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de un terreno plantado de café, y plátano, situado en el punto "Ujarrás" distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de Ramón Sáenz; Sur, terreno del mismo Bonilla Salas; Este, terreno de Ramón Picado Rivera; y Oeste, terreno de Juan Sabino García; constante de diecisiete áreas y cuarentisiete centiáreas poco más ó menos, no tiene gravamen, ni carga real, lo adquirió por compra á Celedonio Araya, y vale doscientos pesos. Quien se creyere con algún derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, Abril 15 de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael Mesa M. 3-1 Ramón Uclés.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado don Ricardo Pacheco Cabezas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria del inmueble que se describe así:—Terreno plantado con seis mil quinientos árboles de café frutal, situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º de este cantón, lindante:—Norte, terrenos de Ezequiel Gutiérrez y Manuela Sancho, río en medio; Sur, ídem de Emilio Piedra; Este, Manuel Mena y Procopio Quirós; y Oeste, ídem de Pedro Brenes, con su entrada por el Este, constante de cinco hectáreas, poco más ó menos, libre de gravamen, adquirido por compra, parte á Juan Pereira, parte á Francisco Pereira, parte á Leonidas Robles y parte á José Ramírez y vale cuatro mil pesos. Con treinta días de término cito á todas las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 12 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

3 3

El señor Juan Astorga Chavarría, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: Solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia; que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Facundo Quesada; al Sur, ídem de Rafael Loría; al Este, ídem de Manuel Carranza; y al Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Ruiz y otro solar de mi propiedad. En el inmueble descrito, construyó el compareciente una casa, pared de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, que mide nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo. Esta finca está libre de gravámenes y vale próximamente cuatrocientos pesos, y la adquirió, el solar por compra á su padre Francisco Astorga Macías, y la casa construida á sus expensas.

Cito á todas las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 12 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 3

Provincia de Heredia.

Dolores Hernández Morera, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información para justificar la posesión que ha tenido por más de quince años de la finca que se describe: terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el distrito de los Angeles del mismo cantón de San Rafael de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de herederos de Gabriel Sánchez; Sur, ídem de Manuel Salas, Dámaso Marín, Gregorio Sancho y el frente de una calle privada: por el Este, con propiedad de Rafael Chavarría; y Oeste, con ídem de Ignacio Lobo. Esta finca está libre de gravámenes y la adquirió por sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo José Manuel Moya. Vale quinientos pesos.—Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.— 10 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3-3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juana Rodríguez Jiménez, que fué vecina del centro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en mi oficina á las doce m. del sábado 29 del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y procedan al nombramiento de albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Abril 13 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3-3

Convócase á todos los interesados en la causa mortuoria del que fué Cirilo Mena Aguilar, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día veintinueve de este mes, con el fin de que digan respecto al inventario y avalúo de bienes practicados en la mortuoria dicha y nombren albaceas propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 13 de Abril de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

3-2

A las doce del miércoles tres de Mayo próximo reinaré en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y al mejor postor, la finca siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Antonio Badilla, y sin calle ídem de Joaquín Ramírez; Sur, ídem de Vicente Arroyo; Este, ídem de Joaquín Arroyo; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Miguel González. Mide la casa como diez metros de frente y ocho de fondo, y el solar, cultivado de café, como ocho áreas y sesenta y tres centiáreas: está inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y se vende, estimada en quinientos veinticinco pesos, para facilitar la división en la mortuoria de José del Carmen Hernández, sin otro apellido, á la cual pertenece. Se solicitan propuestas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.— 17 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Rodolfo Rojas,  
Secretario.

3 1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Al señor Abraham Johnson se le hace saber: que en la tercería coadyuvante promovida por Julián Bolaños Rodríguez al juicio que Francisco Sánchez sigue al referido Johnson, ha recaído la providencia que dice:—“Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, á las diez de la mañana del trece de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Óigase por tres días comunes á los señores Francisco Sánchez y Abraham Johnson, quienes en el acto de la notificación designarán casa en el centro de esta ciudad para las subsiguientes que ocurran. Comisionáse por mandamiento al Alcalde de Santo Domingo para que haga saber esta providencia á Sánchez y por cuanto Johnson está ausente, ignorándose su paradero, notifíquesele esta resolución por medio de cédula que se insertará por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial.—Albino Villalobos.—J. Franco, Jiménez, Srio.

Es conforme.

Dada en la ciudad de Heredia, á las ocho de la ma-

ñana del veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco, Jiménez,  
Secretario.

2-1

Provincia de Guanacaste.

Carlos Garnier y Bustos, Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste, interino,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan García, contra quien con fecha ocho del corriente he dictado auto motivado de prisión por el crimen de violación perpetrado en la menor Rosalinda Flores y Espinosa. En consecuencia, prevengo al citado reo ausente Juan García se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del término de quince días, apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presetármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.— Liberia, 12 de Abril de 1893.

CARLOS GARNIER B.

E. T. Salazar. Juan Taleno.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Francisco Quintana y Cascante, mayor de cuarenta años, viudo, artesano y de este vecindario, solicitando información de posesión de una casa y solar situados en esta ciudad de Liberia, provincia de Guanacaste, siendo la casa de teja, embarrada, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, dividida en dos piezas, con un corredor del mismo frente de la casa, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y el solar, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y un metros, setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindando la casa y solar: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juan León Martínez; por el Sur, con solar de Melicia Espinosa; por el Este, con solar de Catalina Quintana; y por el Oeste, con casa y solar de Rita Hernández. La casa la adquirió el petente por haberla construido con sus propios recursos después de viudo, y el solar, por donación hecha en favor del recurrente por su finada madre Efigenia Cascante y Brau, después de viuda; no tiene gravamen, y vale próximamente cien pesos. En consecuencia, se previene á las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía 2ª de Liberia. Provincia de Guanacaste.— 3 de Abril de 1893.

JOSÉ ZELEDÓN.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia.

En razón de que se aproxima la estación de las lluvias y á fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. á los propietarios de fincas situadas á uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refectionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpieza y refection de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular á quien imputar esta obligación.

Dios guarde á Ud.

C. ESQUIVEL.

10 v. .... 1

LICITACIÓN.

Convócase licitadores para la construcción del edificio escolar de este distrito.

Las propuestas se dirigirán al infrascrito, Presidente de la Junta, hasta el 30 del presente mes, quien suministrará todos los datos necesarios.

Turrúcares de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PEDRO MUÑOZ.

3 1

AVISO.

El diez del presente han sido depositados como perdidos un caballo retinto, viejo, ordinario, sin fierro, con un lucero en la frente; y una novilla como de dos años, hosca, baya, cachos al tiro, marcada.

La persona que crea tener derecho á estos animales, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escalón, Abril 15 de 1893.

FRANCO. M. ZUÑIGA.

LICITACIÓN.

Convoco licitadores para construir la continuación de la cloaca en la calle 19 Norte, desde la 4ª Avenida Oeste; será de 137 metros de longitud, 0.75 alto y 0.50 ancho interiormente. Las personas que quieran hacer propuestas las presentarán en el término de diez días a esta Gobernación, donde se darán los demás datos e informes que necesiten.

Gobernación de la provincia. San José, 13 de Abril de 1893.

3—2 C. ESQUIVEL.

LICITACIÓN.

Con autorización del Ayuntamiento de esta ciudad convoco licitadores para construir la cubierta ó techo del depósito de máquinas en el edificio del Fondo Municipal.

La armadura consta de madera y hierro, la cubierta de hierro amallado. La planta a que debe ajustarse la armadura es un cuadrilátero rectángulo de 16,90 largo a la calle Norte y 16,95 ancho a la calle 14 Norte, la esquina trazada de 4,72.

Los contratistas que quieran contratar presentarán sus propuestas en el término de 20 días a esta Gobernación, donde están los planos, y se les darán los informes que necesiten.

Gobernación de la provincia.—San José. Abril 13 de 1893.

15—2 C. ESQUIVEL.

AVISO.

Con fecha 12 de febrero fueron depositados por esta autoridad los animales siguientes:

- Una vaca negra, tigrilla, marcada con un fierro semejante a una h. minúscula, señalada en ambas orejas, parida.
- Un novillo negro, marcado con un fierro desconocido.
- El que se considere con derecho a ellos ocurra en tiempo.

Jefatura Política. Esparta, 14 de Abril de 1893.

FRANCO. J. ALVARADO.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE C. R

CUPONES

por intereses pagados por el Banco de Costa Rica, por cuenta del Gobierno, hasta el 31 de Diciembre de 1892.

A \$ 4.50 cada cupón.

30 de Junio de 1889	.... Serie A.—De 0018 á 0022.	5 cupones	\$ 22-50
31 de Diciembre de 1889.	Serie A.—De 0018 á 0022.	5 cupones	22-50
30 de Junio de 1890	.... Serie A.—De 0018 á 0022.	5 cupones	2-50
31 de Diciembre de 1890.	Serie A.—De 0018 á 0022.	5 "	22-50
30 de Junio de 1891	.... Serie A.—De 0018 á 0022.	5 "	22-50
31 de Diciembre de 1891.	Serie A.—De 0018 á 0022.	5 "	22-50
30 de Junio de 1892	.... Serie A.—De 0018 á 0022.	5 "	22-50
30 " " "	.... Serie A.—De 0043 á 0062.	20 "	90-00
30 " " "	.... Serie B.—0296	1 cupón	4-50
30 " " "	.... Serie B.—De 0299 á 0302.	4 "	18-00
30 " " "	.... Serie B.—De 0324 á 0330.	7 "	31-50
30 " " "	.... Serie B.—0347	1 cupón	4-50
30 " " "	.... Serie B.—0472	1 "	4-50
30 " " "	.... Serie A.—De 0068 á 0071.	4 cupones	18-00
		73	328-50
31 de Diciembre de 1892.	Serie A.—De 0001 á 0250.	250 "	1125-00
31 de " " "	Serie B.—De 0251 á 0500.	250 "	1125-00
31 de " " "	Serie C.—De 0501 á 0750.	250 "	1125-00
31 de " " "	Serie D.—De 0751 á 1000.	250 "	1125-00
		1000	4500-00

Jefatura de Sección del Fello Nacional.

C. PINTO.

RAMON LORIA IGLESIAS

ABOGADO y NOTARIO PUBLICO,

Tiene abierto su bufete en la ciudad de Alajuela, casa de don Florentino Montenegro, calle de Soto, frente al Parque Central.

20 V. . . I.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DEL NARANJO.

Cuadro de las personas juzgadas por faltas de policia en el mes de Marzo de 1893.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESION.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FAULTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Fecha del juzgamiento.
Pablo Guzmán	42	Casado	Agricultor	Costarricense	Centro	Portación de arma	Multa \$ 1	5 de Marzo.
Arcadio Guzmán	20	Soltero	"	"	Zarero	Detenido	0-75	5
Salvador Muñoz	60	Casado	"	"	Cirri	Ebriedad	0-75	7
Pablo Arroyo	40	"	"	"	Grecia	Por no guiar sus bueyes	1	13
Ezequiel Vargas	36	"	"	"	San José	Haber atravesado la plaza a caballo	1	11
Eliseo Quirós	50	"	"	"	Centro	Ebriedad.	0-75	15
Antelmo Barrantes	32	"	"	"	"	Desobediencia a la autoridad	0-75	16
Jesús Mora	70	"	"	"	"	Injurias leves.	1	19
Daniel Acuña	28	Soltero	"	"	San Miguel	Desobediencia a la autoridad	0-75	20
Ignacio Chaves	22	Casado	"	"	Centro	Injurias leves	1	25
José Torres	25	Soltero	"	"	"	Desobediencia a la autoridad	0-75	26
Toribio Vargas	33	"	"	"	"	Injurias leves	1	26
Remigio Chavarría	25	"	"	"	"	Desobediencia a la autoridad	0-75	26
Benito Quesada	25	"	"	"	"	Ebriedad y faltas	1	26
Rafael Chaves	48	Casado	"	"	San Miguel	Haber pisado una acera su bestia	15	26
José Córdoba	28	Soltero	"	"	"	Portación de arma prohibida	1	26
Lisimaco Hoyos	58	Casado	"	"	Centro	"	10	29
	29	"	Artésano	Colombiano	"	"	0-75	29

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 1º de Abril de 1893.

El-Jefe Político,

Rafael Rodríguez M.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893.

5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 id. id.	" 1000-00
1 id. id.	" 500-00
2 id. id. \$ 100-00	" 200-00
4 id. id. " 50-00	" 200-00
45 id. id. " 20-00	" 900-00
10 aproximaciones de 20-00	" 200-00
81 terminaciones de \$ 10-00 a los dos últimos números del premio mayor.	" 810-00
Igual.....	\$ 5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

FRANCISCO V. SAENZ,

NOTARIO PÚBLICO.

San José.

Oficina: 7ª Avenida, Oeste, nº 143.

Casa de Doña Jesús Carrillo de Bonilla.

5—1.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

Los señores que deseen obtener un ejemplar del Censo General de la República, pueden acudir a esta oficina. San José, 1º de Abril de 1893.